

**JUZGADO NOVENO (9°) ADMINISTRATIVO DE  
ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	<b>Acción de tutela</b>
Radicación:	<b>11001-33-35-009-2021-00082-00</b>
Accionante:	<b>YURENY BECERRA MORA</b>
Accionado:	<b>ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES</b>
Asunto:	<b>AUTO AVOCA</b>

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **YURENY BECERRA MORA**, mediante apoderado judicial, contra la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, seguridad social y mínimo vital.

En consecuencia, se dispone:

- 1. Notificar personalmente** por Secretaría, a través de correo electrónico, a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** de la acción de tutela instaurada por la señora **YURENY BECERRA MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51'651.637, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que ejerza el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.
- 2. Vincular y notificar a la EPS SANITAS**, de esta acción, por asistirles interés en las resultas de la misma, entregando copia de la demanda con sus

anexos y de este proveído, para que ejerza el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de éste auto.

### 3. Decretar las siguientes pruebas

#### 3.1. De la accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda la obrante en las páginas 21 a 39 del expediente digital.

#### 3.2. De Oficio:

**3.2.1. Solicitar** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** se sirva rendir informe sobre los hechos objetos de la acción de tutela, en especial el trámite dado a la solicitud con radicado No. 2021-355145 del 14/01/2021, y en caso de haberse proferido respuesta allegar la misma junto con su constancia de notificación.

**3.2.2. Solicitar** a la **EPS SANITAS** se sirva rendir informe sobre los hechos objetos de la acción de tutela, y particularmente, lo ateniendo a las respuestas otorgadas a la demandante en razón a las reclamaciones sobre las siguientes incapacidades médicas:

Nº de días	Fecha de inicio	Fecha de terminación
12	19/07/2018	30/07/2018
30	31/07/2018	29/09/2018
30	30/08/2018	28/09/2018
30	29/09/2018	28/10/2018
3	29/10/2018	31/10/2018
15	1/11/2018	12/11/2018
30	16/11/2018	15/12/2018

Para rendir el anterior informe se le concede a los funcionarios competentes un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591, el cual deberá ser enviado al correo electrónico: [jadmin09bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin09bta@notificacionesrj.gov.co)

Recuérdese a los citados funcionarios que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértaseles que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, **deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.**

**4. Notificar** la presente providencia a la accionante al correo electrónico suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón dispuesto para tal fin.

**5. Reconocer personería** como apoderado de la accionante, al Dr. Adrián Tejada Lara identificado con c.c. 7'723.001 y T.P. 166.196 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder aportado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO**  
**JUEZA**

**Firmado Por:**

**DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA,  
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5ad6e0adafd8775fd6195bde995c7d5df728a02bf19531529bcb46bed6d0b45**

Documento generado en 18/03/2021 01:56:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**